



DECRETO No. 538 DEL 07 DE MAYO DE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política artículo 315, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, Ley 1575 de 2012, 1505 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó en toda Colombia la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a través del Decreto 239 de 2017 se reestructuró el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pereira, el cual fue modificado por el Decreto 665 de 2018.

Que la Ley 1523 de Gestión del Riesgo de Desastres, establece en su artículo 2º, la responsabilidad en materia de gestión del riesgo en cabeza de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que en virtud de las acciones propias en materia de gestión del riesgo, la Ley 1523 en su Artículo 4, numeral 24, define como Respuesta: "Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, **búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos**, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación". (Negrillas fuera del texto)

Que el Alcalde de Pereira como jefe de la administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad y de conformidad con las necesidades y avances en materia de Gestión del Riesgo; además reestructurar e integrar a todos los entes necesarios para el cabal desarrollo del conocimiento, reducción y manejo de desastres en el Municipio de Pereira.

Que la Ley 1523 de 2012, establece en su Artículo 35 la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, como marco de actuación de las entidades del

**DECRETO No. 538 DEL 07 DE MAYO DE 2020**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias.

Que la UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres) estableció como eje fundamental de los procesos de Búsqueda y Rescate en Colombia, el Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano – PNBRU.

Que la UNGRD expidió la Resolución 1525 del 12 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano — USAR".

Que la UNGRD como parte de la estrategia nacional para la respuesta a emergencias creó el Manual de Acreditación Nacional que es la herramienta diseñada y dirigida a los grupos de Búsqueda y Rescate Urbano de Colombia que estén interesados en obtener la acreditación nacional, conforme a los 14 estándares incluidos.

Que el objetivo fundamental del manual es proveer al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de un mecanismo que le permita a las entidades operativas, mediante el cumplimiento de estándares nacionales, alcanzar la acreditación como Equipo Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano de acuerdo con su nivel de intervención, alineado con el proceso de Clasificación Externa de INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate).

Que de acuerdo con la Resolución 57/150 del 2002 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia a través de la *Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres* hace parte del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (International Search and Rescue Advisory Group - INSARAG) de las Naciones Unidas.

Que la UNGRD es la entidad certificada por INSARAG, a partir de noviembre de 2018, para certificar a los equipos USAR que cumplan con lo dispuesto en los 14 estándares establecidos.

Que mediante Resolución No. 0382 del 09 de mayo de 2019, se creó y conformó la Comisión Técnica Asesora para Búsqueda y Rescate, en cabeza de la UNGRD.

Que la Ley 1575 de 2012 establece en su Artículo 2°. *Gestión integral del riesgo contra incendio*. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que la Alcaldía de Pereira cuenta con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, entidad que desde el año 1999 se ha caracterizado por tener un equipo conformado por hombres y mujeres preparados para la Búsqueda y Rescate en estructuras colapsadas con amplia trayectoria en

**DECRETO No. 538 DEL 07 DE MAYO DE 2020****"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".**

diferentes emergencias ocurridas en el país, identificado actualmente a nivel de la UNGRD y la Dirección Nacional de Bomberos, como USAR PEI-11- No certificado.

Que el personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, se ha preparado para atender los rescates en todas sus modalidades y los incidentes con materiales peligrosos y que para ello ha fortalecido su capacidad operativa a través de diferentes componentes del rescate, como lo son: Rescate Vertical, Rescate Extricación Vehicular, Búsqueda y Rescate con Caninos, Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas, Búsqueda con Equipos Tecnológicos; además del componente de Materiales Peligrosos; los cuales han contribuido a mejorar la atención de emergencias en la ciudad de Pereira, siendo necesaria su acreditación con el fin de alcanzar todos los estándares establecidos en la guía INSARAG.

Que la Alcaldía de Pereira ha fortalecido a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, con vehículos, maquinaria y equipo especializado para cumplir con la función enmarcada en la Ley 1575 de 2012.

Que la Alcaldía de Pereira cuenta con personal idóneo y competente para la conformación del EQUIPO USAR PEREIRA, como un equipo -USAR MEDIANO.

Que los grupos USAR, por sus siglas en inglés, Urban Search and Rescue, y según la definición dada por el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG), implica la localización, extracción, y la estabilización inicial de personal atrapado en espacios cerrados o bajo escombros debido a un colapso estructural de gran escala de inicio súbito como un terremoto, de una manera coordinada y estandarizada; al igual que el rescate en todas sus modalidades; lo que implica la necesidad de su adopción en el Municipio de Pereira, dado los desastres naturales o acciones deliberadas por intervenciones antrópicas de las cuales es susceptible el Municipio de Pereira, el departamento de Risaralda y el país.

Que con la implementación de los grupos USAR, se pretenden operaciones de búsqueda y rescate en todas sus modalidades, obteniendo el rescate del mayor número de personas atrapadas en el menor tiempo posible, mientras se minimiza el riesgo para los equipos de rescate.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, creado mediante Decreto 239 de 2017 y modificado mediante Decreto 665 del 2018, en consejo llevado a cabo el pasado 10 de septiembre de 2019, mediante acta número 13 aprobó la conformación de EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO - EQUIPO USAR PEREIRA Y SOLICITÓ ADOPTAR MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO.

Que una vez expuesta y revisada dicha propuesta de decreto USAR por parte de la sargento de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial Bomberos de Pereira,



"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".

GLORIA MARIA LONDOÑO, se puso en consideración por parte del delegado del Alcalde, Doctor Alexander Galindo López, quedando la misma aprobada por parte de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conformar el EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, para la localización, extracción, y la estabilización inicial del personal atrapado en espacios cerrados o bajo escombros debido a un colapso estructural de gran escala de inicio súbito como un terremoto; de una manera coordinada y estandarizada, al igual que el rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, ya sea por desastres naturales o acciones deliberadas por intervenciones antrópicas, de conformidad a todos los estándares establecidos por el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate – INSARAG (Guías y Metodología INSARAG – actualizada) y la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD.

ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplicará de manera exclusiva al equipo de búsqueda y rescate urbano - EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO.

ARTÍCULO 3º CONFORMACIÓN: EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO - EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, estará conformado por el personal adscrito a las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pereira, entre los que se encuentran:

1. Ingenieros, obreros y demás personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura.
2. Personal médico y asistencial adscrito a la secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
3. Personal de la Brigada de Emergencias de la Alcaldía de Pereira.
4. Personal adscrito a la Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira- DIGER.
5. Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.
6. Personal que se requiera de las diferentes entidades que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.

PARÁGRAFO 1: Para poder hacer parte del EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO sus integrantes deberán permanecer mínimo cuatro (4) años, a fin de garantizar la idoneidad, el sostenimiento y las acciones que cualificaron en el proceso de acreditación.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de cumplir todos los estándares de INSARAG, el equipo USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, estará conformado por 50 personas.



"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".

PARÁGRAFO 3: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira liderará el EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO y asignará técnicamente los diferentes roles y responsabilidades de los integrantes del EQUIPO USAR PEREIRA para la localización, extracción y la estabilización inicial de personal atrapado en espacios cerrados o bajo escombros, debido a un colapso estructural de gran escala de inicio súbito como un terremoto; de una manera coordinada y estandarizada, al igual que el rescate en todas sus modalidades y los incidentes con materiales peligrosos, ya sea por desastres naturales o acciones deliberadas por intervenciones antrópicas de conformidad con todos los estándares establecidos por el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate –INSARAG.

ARTÍCULO 4º. COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO. El personal que conformará el EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, deberá contar con el conocimiento profesional en las materias que desarrollaran las acciones de búsqueda y rescate, de acuerdo a los estándares establecidos por la guía INSARAG y la UNGRD.

ARTÍCULO 5º. COMPETENCIAS A NIVEL MUNICIPAL. El servicio se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución, para lo cual se garantizará la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo relacionados con rescates en todas las modalidades y materiales peligrosos, en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

PARÁGRAFO: El EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO deberá aplicar el manual de responsabilidades aprobado por la UNGRD para la estructura organizacional del equipo, el cual estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

ARTÍCULO 6º. RESPONSABILIDADES. El EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO - USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Localización, extracción y la estabilización inicial de personas atrapadas en espacios cerrados o bajo escombros debido a un colapso estructural de gran escala de inicio súbito como un terremoto, de una manera coordinada y estandarizada, ya sea por desastres naturales o acciones deliberadas por intervenciones antrópicas, según el tipo de activación y movilización del EQUIPO USAR PEREIRA.
- b. La atención de rescates en todas sus modalidades cuando sobrepase el nivel de respuesta del personal de turno de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira según el tipo de activación y movilización del EQUIPO USAR PEREIRA.



"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".

- c. La atención de incidentes con materiales peligrosos, según el tipo de activación y movilización del EQUIPO USAR PEREIRA.

PARÁGRAFO. El tipo de activación y movilización dependerá de la magnitud de la emergencia presentada en el Municipio de Pereira o de la solicitud de apoyo requerida, en el departamento de Risaralda o en otros municipios del país.

ARTÍCULO 7°. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La UNGRD ejercerá la inspección, vigilancia y control del equipo USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Comité Técnico Asesor para Búsqueda y Rescate, como una instancia asesora del Comité Nacional para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO 8°. REGLAMENTOS. El EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR – PEREIRA NIVEL MEDIANO, deberá ceñirse a los reglamentos que expida la UNGRD.

ARTÍCULO 9°. SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE VIDA. La actividad del EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, será considerada como una labor de alto riesgo para todos los efectos y los miembros gozarán de los derechos a la seguridad social. Quienes conforman el EQUIPO USAR PEREIRA deberán demostrar la cobertura de un seguro de vida adquirido particularmente por cada integrante, durante el tiempo que ejerzan dicha labor.

ARTÍCULO 10°. ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO. El EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, podrá ser activado bajo los protocolos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, por la Dirección Nacional de Bomberos, por el Alcalde de Pereira o por el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, para atención de emergencias, simulacros o ejercicios de movilización de equipos USAR, dentro y fuera de la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO 11°. RECURSOS. El Municipio deberá garantizar los recursos para todo tipo de activación y movilización del EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO; para ello adoptará las acciones, los traslados presupuestales necesarios y la asignación del presupuesto anual para el sostenimiento y fortalecimiento, de acuerdo con los estándares establecidos por la UNGRD.

ARTÍCULO 12°. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: El municipio incorporará en la formulación y actualización del Plan Institucional de Capacitación, Estímulos y Bienestar del Municipio de Pereira, el plan de capacitación para los integrantes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y específicamente para el personal del EQUIPO USAR PEREIRA y garantizará su inversión.



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 538 DEL 07 DE MAYO DE 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO USAR PEREIRA, Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO".

ARTÍCULO 13°. PERMISOS. El Municipio de Pereira deberá incluir un procedimiento especial en donde se garantice los desplazamientos de los integrantes del EQUIPO USAR PEREIRA durante la activación o movilización.

ARTÍCULO 14°. RECONOCIMIENTOS. El Municipio podrá realizar reconocimientos a los integrantes del EQUIPO USAR PEREIRA, de acuerdo con sus participaciones en emergencias de gran magnitud o por su trayectoria en el equipo, en cumplimiento del procedimiento establecido para el reconocimiento a funcionarios.

ARTÍCULO 15°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira

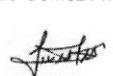


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica



ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director de Gestión del Riesgo

Revisión Legal: William Fernando Gómez Ávila



Vo.Bo: Janeth Hincapié Noreña

Proyectó: LAURA AGUDELO MANGA
Abogada Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira- DIGER